

Efectos de la conquista y la colonia

España no mandó a sus personajes más ilustres a conquistar América, venían con la idea de obtener grandes riquezas, sin tener que trabajar mucho, prácticamente solo había que recogerlas. En realidad, el recurso más abundante en América, era su población, y de esta forma se apropiaron y explotaron la fuerza de trabajo indígena en su beneficio.

Las acciones de los conquistadores/colonizadores tuvieron como sustrato legal la disposición de Carlos V de 26 de junio de 1523:

“Porque es cosa justa y razonable, que los indios que se pacificaren y redujeren a nuestra obediencia y vasallaje, nos sirvan y den tributo en reconocimiento del señorío y servicio que como nuestros súbditos y vasallos debe, pues ellos también entre sí tenían costumbre de tributar a sus Tecles y Principales. Mandamos que se les persuada a que por esta razón nos acudan por algún tributo en moderada cantidad, como y en los tiempos que se dispone por las leyes de este título...”

La encomienda o repartimiento, fue la institución legal a través de la cual se formalizó la explotación del indígena. Los conquistadores la miraban como la recompensa que merecían por sus servicios militares a la Corona. Los indígenas fueron “regalados” a los españoles, no había límites a la forma en que el encomendero o beneficiado, podía utilizar al indígena.

Consistía en poner bajo la custodia de un conquistador, también llamado colono, a un determinado número de habitantes de un pueblo o grupos de pueblos, para que lo sirvieran. La única condición era que el encomendero debía instruirlos en la fe católica. Les quitaron su libertad y también su religión.

Para formalizar la entrega, se daban cédulas o títulos, en donde se anotaba el nombre del pueblo o pueblos repartidos y el nombre del beneficiario.

Jorge de Alvarado en 1528, recibió el siguiente título:

“Por este medio encomiendo a vos, Gonzalo de Ovalle, vecino de esta ciudad de Santiago, la provincia de Tianguizteca, con sus señores y nobles y todos sus pueblos dependientes, y el pueblo de Petatlan, que está cerca de la dicha provincia, y el pueblo de Tasisco, que está cerca de Guazacapan, también con sus pueblos dependientes, según las Ordenanzas de la Nueva España, y con la obligación de adoctrinar los dichos pueblos en los asuntos concernientes a nuestra Sagrada Fe Católica, aplicando a esta obligación toda la diligencia posible... Dado en la ciudad de Santiago, el 29 de marzo de 1528.”

Los encomenderos no iban a mantener a los indígenas, lo que hicieron fue exigirles un tributo. Antes de la llegada de los españoles, también tenían que pagar un tributo, pero no en la cantidad desproporcionada que se les exigía. Para distinguir a los indígenas de las diferentes encomiendas, se les obligó a usar distintas vestimentas para uniformar a cada grupo.

En los primeros años, después de la conquista, los encomenderos se aprovecharon del poder ilimitado que se les había dado. Las enfermedades que trajeron los españoles, diezmaron a la población indígena. La muerte de uno, no significaba que podían pagar menos tributos, al contrario, siendo menos, debían tributar lo mismo. La consecuencia inmediata fue la sobreexplotación de los sobrevivientes.

Los indígenas comprendidos entre los 18 y los 50 años, debían trabajar para pagar el tributo, había que pagarlo en junio y en diciembre y se hacía en especie. Se recibía: maíz, aves de corral, miel, cacao, algodón, mantas de algodón, por ejemplo.

Además de pagar el tributo, los indígenas tenían que sostener a su familia, contribuir a las labores comunales, asistir a la iglesia y prestar servicios a Iglesia y los clérigos.

Con el correr del tiempo surgen algunos defensores de los indígenas, por ejemplo, Alonso de Maldonado, Oidor de la audiencia de la Nueva España, quien, en 1535, trató de determinar la capacidad de los indígenas para pagar tributo. No logró su objetivo, ya que Pedro de Alvarado y el cabildo de Santiago se opusieron. Maldonado no se dio por vencido, en 1536, se alía con el arzobispo Francisco Marroquín y logran que se haga la primera tasación de tributos. Esta tasación, consistió en calcular lo que podía tributar un pueblo, en base al número de sus habitantes.

Personas como Maldonado y Marroquín, hicieron llegar al rey de España, Carlos V, noticias sobre los abusos cometidos por los españoles en América, de tal forma que, en 1542, se promulgaron las Ordenanzas de Barcelona o Leyes Nuevas, en donde el rey trató de calmar las injusticias de los encomenderos y limitar su poder económico y político.

Las Leyes Nuevas abolieron la esclavitud y el trabajo forzado de los indígenas que se había venido practicando principalmente en las minas. La encomienda dejó de ser hereditaria y a la muerte del encomendero los indígenas pasaban a servir al rey. Aquellas que estuvieran en manos del clero secular, de órdenes religiosas y de servidores e instituciones públicas pasaron a la Corona. Los afectados se opusieron a tales medidas, pero finalmente prevaleció la decisión real.

Los encomenderos se sintieron agraviados por la medida y reaccionaron fuertemente contra Cerrato. Por ejemplo, en 1555 los herederos de Sancho de Barahona, encomendero de Atitlán, se quejaron por la reducción de sus tributos:

“ ... por odio y mala voluntad que me tenía y tiene desposeyó a mi parte de la mitad del dicho tributo, y por manera de tasación mandó a los indios del dicho pueblo que no diesen ni pagasen más de la mitad que son 100 cargas de cacao, lo cual no pudo ni debió hacer... [porque] estos tributos se pagan justa y derechamente y son debidos por la sustentación de la predicación evangélica.”

Otra de las ventajas obtenidas, fue que el servicio persona que prestaban los indígenas, cuidando ganado, cultivando parcelas del encomendero o haciendo trabajo doméstico, fue reconocido con pago en moneda o especie.

En 1582 se instituyeron las cajas de comunidad, para reunir fondos para los gastos comunes, la “contribución” debía ser en efectivo o en maíz.

Entre los otros tributos que pueden mencionarse, está el tributo real que debían de pagar sobre las tierras dedicadas al cultivo del cacao, se pagaba por cada árbol.

También estaba el tostón del rey, en donde cada indígena debía contribuir con cuatro reales, o sea un tostón, para las “públicas necesidades” del reino.

La tasación de Cerrato, fue una iniciativa para regular el pago de tributos. Derivada de esta y otras iniciativas, poco a poco se instituyó el pago en moneda y no en especie. La encomienda fue desapareciendo en forma paulatina, se dejó de considerar al pueblo como una unidad de tributo y se estableció el tributo individual.

Referencias

http://www.gtcit.com/el_regimen_colonial/

www.pixabay.com

Héctor Luna

Palabras 1630